asiendas de aguardiente en el Casco de esta Ciudad; á fin de que el Rey N. S. se digne Resolver en el particular; cuya exposicion se dirija por el conducto competente ——

Volunt.s Realist.s admision de un individuo, é inadmision de otro.

La Comision que entiende en el Ramo de Volunt.s Realistas manifestó: que segun los informes adquiridos, no es conveniente el que se admita en dho. Cuerpo á Linos Meca, h.o de Jose, morador en la Diputacion de la Alforca; pero si puede hacerse con Antonio Esquiera, h.o de Pedro, morador en Miranda, el cual Reune las circunstancias prevenidas por Reglamento. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Aprueva á este ultimo y desde luego se pase noticia al Comandante del Cuerpo, poniendose la competente nota en el alistam.to del Meca ——

Pago de Contrib.on Piden Exencion los Cirujanos de la Armada.

Consecuente á lo acordado por este Ayuntamiento en Cavildo de diez y ocho del actual al oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral. de Marina de este Apostadero sobre que se exceptue á los Profesores Medicos-Cirujanos de la Armada de la contribucion de utensilios, se vió el inf.e que evacua la Comision de este Ramo con fha. veinte y siete del actual, expresando con varias razones, estar aquellos bien inclui-